



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA PÉREZ-HICKMAN MUÑOZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 12 de junio de 2019, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

"7.- VALORACION DE LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA CONTRATAR LA "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL TRASLADO DE LA TORRE PLACIA DESDE SU EMPLAZAMIENTO ACTUAL HASTA EL NUEVO EMPLAZAMIENTO PREVISTO PARA ELLA Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TRASLADO MATERIAL DE LA TORRE PLACIA, DESMONTAJE Y POSTERIOR RECONSTRUCCIÓN DE LA TORRE EN SU NUEVO EMPLAZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÉSTE". (EXPTE. 81/18)".

Nº de Expediente	81/18		
Título Abreviado	Traslado Torre Placia		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE GESTIÓN PATRIMONIAL		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Obras
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	45.212350-4	Edificios de interés histórico o arquitectónico.	
Valor Estimado	1.450.000,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	1.450.000,00 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	1.754.500,00 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	9 Meses

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Mesa, en su sesión del día 22 de mayo de 2019 solicitó a la Comisión Técnica constituida al efecto, un informe complementario sobre la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

Con fecha 11 de junio de 2019 se remite por el Servicio de Patrimonio al Servicio de Contratación el informe complementario solicitado, que sustituye al anterior. Se observa que en el citado informe, se cita las proposiciones (plicas) nº 2, 5 y 6, sin indicar que son Uniones temporales de empresas.

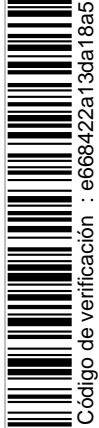
De conformidad con lo establecido en el artículo 146 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

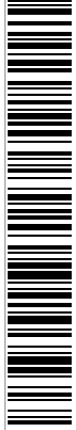
Primero.- La puntuación que se otorga a los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor, de conformidad con el informe técnico mencionado es la siguiente (la denominación que se da a las proposiciones 2, 5 y 6 es la correcta):

Proposición nº	LICITADOR	Ponderación atribuida
1	ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN S.L.	35 puntos
2	U.T.E.:	6 puntos

Firmado por: MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ
Cargo: JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION
Fecha: 13-06-2019 13:27:12

Firmado por: MARIA DOLORES PADILLA OLBA
Cargo: CONCEJALA
Fecha: 13-06-2019 14:33:32





Código de verificación : e668422a13da18a5

	- ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L. - WENCESLAO GARCÍA PINTURA Y DECORACIÓN, S.A.	
3	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	32 puntos
4	GRUPO BERTOLIN, S.A.U.	12 puntos
5	U.T.E.: - CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR S.L. - PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	15 puntos
6	U.T.E.: - OBRAS Y SERVICIOS P.SELVA, S.L. - ALEBUS PATRIMONIO HISTÓRICO, S.L.U.	25 puntos

Segundo.- Anunciar en el perfil de contratante la apertura del sobre nº 3 relativo a los criterios de aplicación automática para un fecha posterior a que se constituya la nueva corporación, tras las elecciones locales y se realicen las delegaciones oportunas."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta.